



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 353
Villavicencio, 08 de abril de 2022

Doctora
YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
Notaria Primera del Círculo de Villavicencio
Ciudad

Ref.	Proceso No:	500013110004-2020-00256-00
	Tipo de Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
	Demandante:	OLGA CECILIA ESPINEL RAMÍREZ
	Demandado:	HEREDEROS DE JOSÉ DELIO BARBOSA MUÑOZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en sentencia proferida en audiencia el día veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintidós (2022), me permito officiarle que se DECLARÓ que entre los señores OLGA CECILIA ESPINEL RAMÍREZ y JOSÉ DELIO BARBOSA MUÑOZ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 37.221.392 y 3.295.193, respectivamente, existió unión marital de hecho, que perduró desde el 18 de noviembre de 2010 hasta el 02 de mayo de 2020.

Igualmente, se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad entre los compañeros permanentes antes mencionados, liquídese por cualquiera de los medios señalados en la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho, en el registro civil de nacimiento del señor JOSÉ DELIO BARBOSA MUÑOZ, inscrito bajo el indicativo serial No. 55607509.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

*Palacio de Justicia Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ce72ea68247d79a71dbc0f168944561e94ff54f6eb8d7a8cd2fd84597442a9**

Documento generado en 20/04/2022 08:02:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>